

**Instituto Tecnológico
de la Producción**



Resolución Ejecutiva N° 053 -2021-ITP/DE

Lima, 16 de julio 2021

VISTOS:

El Informe n°.000293-2021-ITP/OA-CONT de fecha 12 de julio del 2021 emitido por la Oficina de administración; y, el Informe n.° 000198-2021-ITP/OAJ de fecha 16 de julio de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n°. 003-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021 la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva n° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos", así como el "Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, la Directiva n° 003-2021-EF/51.01, estableció las directrices para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo n.° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral n.° 010-2021-EF/51.01;

Que, los numerales 5.2 y 5.3 de la Directiva n° 003-2021-EF/51.01 disponen que el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable y designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;



Firmado digitalmente por
JERONIMO ZACARIAS Rayda Ruth
FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 20:46:29 -05:00



Firmado digitalmente por CHAUPIN
SOSA Freddy FAU 20131369477
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 20:06:08 -05:00



Firmado digitalmente por MARIÑO
CABELLO Eugenia De Jesus FAU
20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.07.2021 20:30:25 -05:00

Que, adicionalmente, es importante mencionar el numeral 5.11 de la Directiva n° 003-2021-EF/51.01, indica que el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de la declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Informe n.° 000293-2021-ITP/OA-CONT de fecha 12 de julio de 2021, la Oficina de Administración comunica la procedencia para la emisión del acto resolutivo que declare el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe n.° 000198-2021-ITP/OAJ de fecha 16 de julio 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde al Titular de la Entidad declarar el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable al 31 de diciembre de 2020;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo n.° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, Resolución Directoral n.° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva n.° 003-2021-EF/51.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar a partir de la fecha, el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese.

p. SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo